

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

DILIGENCIA DE REMATE

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2019-00134-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO QUINTERO NARANJO
Ejecutivo con Garantía Real

DILIGENCIA DE REMATE

En Girardot Cundinamarca, a los dos (2) días del mes febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), día y hora señalados en auto de fecha 11 de noviembre de 2022, dictado dentro del proceso citado en la referencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate, por lo cual la suscrita Secretaria, declaró abierta la licitación, y cuyo bien a subastar es el siguiente:

Se trata de una casa de disposición interior, ubicado en la manzana B compuesta por 2 pisos, dentro del Condominio Riveira Fase 1 P.H., en zona urbana del Municipio de Ricaurte, departamento de Cundinamarca, el cual se distribuye en salón comedor, zona de parqueo descubierto, patio, cocina, zona de ropas, baño social, escaleras, hall de alcobas, tres habitaciones, la principal con baño privado, Vestier, baño de alcobas, cuyos linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública No. 2.056 del 23 de junio de 2016, de la Notaría No. 44 del círculo notarial de Bogotá D.C.

El mencionado inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria No. 307-89516 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Girardot, y fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$313.186.800 M/CTE.)**

TRADICION:

Inmueble matricula inmobiliaria No. 307-89516.

Anotación No. 5 del Certificado de tradición y libertad. Fue adquirido por el demandado CARLOS EDUARDO QUINTERO NARANJO, mediante compraventa por Escritura Pública No. 2056 del 23 de junio de 2016 de la Notaria Cuarenta y Cuatro del Circuito de Bogotá D.C.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del valor del avalúo.

PUBLICACIONES.

Se fijó aviso de remate y copias de él fueron publicadas en el diario "El ESPECTADOR" en edición del día domingo 11 de diciembre de 2022. Igualmente allegó certificado de tradición y libertad, que obra en el expediente expedido 19 de enero de 2023.

El artículo 452 del Código General del Proceso, normatividad aplicable a la presente diligencia, exige la presentación de sobre cerrado con cada oferta y la consignación cuando ella fuere necesaria, limitándose el plazo para la presentación de dichos sobres en la hora siguiente de inicio de la licitación.

Estando dentro de la hora indicada y transcurrido el término anterior, se allegó un (1) sobre, presentado por el siguiente oferente:

La señora OSIRIS MARGARITA MORENO CALLE, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.776.110 allega escrito ofertando la suma de \$220.818.818.00,

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, **DA POR CERRADA LA LICITACION Y ADJUDICA A OSIRIS MARGARITA MORENO CALLE**, el Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **No. 307-59516**, quien manifiesta que **ACEPTA el REMATE y LA ADJUDICACION** que se hace, por estar a su entera satisfacción y no tener ningún reparo que hacer a la diligencia realizada.

Se le advierte a la adjudicataria que conforme al artículo 453 del Código General del Proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes a esta diligencia deberá consignar el dinero restante para completar la postura, el impuesto del 5% del precio del remate, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 11 de 1987, así como los correspondientes PAZ y SALVOS del Impuesto Predial y de la administración del Condominio en el que se ubica el inmueble y el 1% del impuesto de retención en la fuente DIAN, conforme al artículo 40 de la Ley 55 de 1985 y el numeral 9 del Decreto 2509 de 1985.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma.

YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
EL JUEZ

ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO
SECRETARIA

OSIRIS MARGARITA MORENO CALLE
REMATANTE